CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LAS CULTURAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO UNESCO DE MELILLA, PARA LA ELABORACIÓN DE UN CATÁLOGO DE BIENES CULTURALES INMATERIALES DE MELILLA.

En Melilla, a 6 de junio de 2013

R E U N I D O S

De una parte Dª FADELA MOHATAR MAANAN, en calidad de Vicepresidenta del Consejo Rector del Instituto de las Culturas de Melilla, y en representación del mencionado organismo autónomo, con CIF Q 5200012 B, en adelante la Entidad Colaboradora, adscrito a la Consejería de Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el ejercicio de las competencias delegadas por el Presidente del Consejo Rector, mediante Decreto de la Presidencia nº 10, de 10 de julio de 2012 (BOME 4940 de 20 de julio), con domicilio social en Melilla, Plaza de España s/n, D.P. 52001.

Y de otra D. JUAN ANTONIO VERA CASARES, con DNI 40.295.038 G, en representación de CENTRO UNESCO DE MELILLA, con CIF G 29960036, y domicilio en Melilla, calle General Marina, 12, asociación de carácter científico, cultural y educativo-social, sin ánimo de lucro, cuyo fin es fomentar y apoyar las iniciativas relacionadas con los altos ideales de la UNESCO.

Reconociéndose recíprocamente capacidad para otorgar y firmar el presente convenio.

E X P O N E N

El Consejo Rector del Instituto de las Culturas aprobó, en sesión celebrada el pasado 5 de abril de 2013, el Plan de Actuaciones del presente año, en donde se incluye la firma de un Convenio con el Centro UNESCO de Melilla para la elaboración de un estudio con vistas a la confección de un Catálogo (o Atlas Etnográfico) de Bienes Culturales Inmateriales de Melilla, presupuesto necesario para la posterior inclusión de Melilla en el Plan Nacional de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, en pie de igualdad con el resto de comunidades españolas.

El objetivo primordial del convenio es crear el germen de una base de datos de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial que, por múltiples causas, ya fueron registradas aunque no sistematizadas, ni puestas en valor. De lo que se trata es de conocer en sí un patrimonio inmaterial, constituido por procesos, saberes, técnicas, rituales festivos, tradición oral, modos de expresión, etc; de realzar sus elementos más vivos y dinámicos y de sensibilizar a la mayoría de la sociedad y los colectivos implicados, siempre partiendo de la base de que la documentación y la difusión de esos bienes y valores pueden ser las formas más adecuadas de salvaguardarlos sin alterar la dinámica cultural que lo produce.

Entre los objetivos específicos para esta fase destacamos:

1. Registrar el patrimonio cultural inmaterial de Melilla a través de sus fuentes con equipos especializados y que apliquen una metodología integradora en áreas concretas con características culturales similares.

2. Desarrollar instrumentos de gestión, teórico-metodológicos específicos para el registro y reconocimiento de estas expresiones culturales elaborando y poniendo a prueba una metodología de registro que podrá ser aplicada permanentemente a diferentes escalas.

3. Documentar audiovisualmente: registros fotográficos, sonoros y audiovisuales, preferiblemente en formatos digitales.

4. Crear la Base de datos del Patrimonio Cultural Inmaterial de Melilla.

5. Detectar áreas de especial interés y valores patrimoniales así como los factores de riesgo que afectan a dicho patrimonio.

Todo ello en consonancia con las recomendaciones y aportaciones que, sobre las materias relacionadas, se acuerdan en la Convención de UNESCO para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, de 17 de Octubre de 2003.

En consonancia con lo anteriormente expuesto, se hace constar que el Centro UNESCO de la Ciudad Autónoma Melilla pertenece a la Comisión Nacional de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, ha formado parte de la Comisión creada para la redacción del documento del Plan Nacional de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, y ejerce en la actualidad una estrecha labor de colaboración con la Comisión de Seguimiento de dicho Plan, lo que además de acreditar las mayores garantías de solvencia, supone su particular idoneidad a los fines del Instituto de las Culturas, de inclusión de Melilla en el mencionado Plan Nacional.

En virtud de lo expuesto, y para articular la colaboración entre ambas entidades a los fines perseguidos, suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, que se regirá por las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. - Constituye el objeto del presente convenio la realización de un estudio con la finalidad de conocer y catalogar toda la documentación y fuentes que, de manera pretendida o no, hayan registrado distintas manifestaciones del patrimo-